



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000059-2024-BNP-GG-OPP-UPR de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Presupuesto; el Memorando N° 001799-2024-BNP-GG-OPP de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000399-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En ese marco, a través de la Resolución Jefatural N° 000175-2023-BNP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", con la finalidad de establecer las disposiciones



para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en la cual se establecen cinco etapas en el proceso de incorporación: i) Comunicación y coordinación, ii) Diagnóstico situacional, iii) Identificación de costos para la incorporación, iv) Transferencias financieras, y v) Formalización de la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría de la República;

Que, el numeral 7.1.4 “Etapa 4. Transferencias Financieras” de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del Titular del Pliego, debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de diversas entidades priorizadas, en cuyo Anexo se encuentra comprendida la Biblioteca Nacional del Perú con código de entidad 0865;

Que, por medio del Oficio N° 000399-2024-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República manifiesta que se está desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, y en dicho contexto han recibido los documentos remitidos por la Biblioteca Nacional del Perú, entre ellos, el Formato 03, de cuya revisión se ha determinado que el monto que la entidad debe transferir a la Contraloría General asciende a S/ 181 600,00 (Ciento ochenta y un mil seiscientos con 00/100 soles), importe que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios que ejecutan labores de control;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000113-2024-BNP se autoriza la transferencia financiera del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú hasta por el monto de S/ 32 600,00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, quedando pendiente transferir al Pliego 019: Contraloría General el monto de S/ 149 000,00 (Ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), a fin de atender en su totalidad el requerimiento efectuado por la Contraloría General de la República;

Que, a través del Memorando N° 001799-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000059-2024-BNP-GG-OPP-UPR, de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el cual emite opinión favorable sobre la existencia de recursos presupuestales sin afectación en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 “A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL” de la Meta 0008 – Órgano de Control Institucional, hasta por el monto de S/ 149 000,00 (Ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, que pueden ser usados para la transferencia financiera complementaria a favor de la Contraloría General de la República en el marco del proceso de incorporación del OCI;

Que, con el Informe Legal N° 000399-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera complementaria a la Contraloría General de la República;



Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera complementaria del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú hasta por el monto de S/ 149 000,00 (Ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de Año Fiscal 2024 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
Unidad ejecutora	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de gasto	:	5 Gastos Corrientes
Genérica de gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de gasto	:	2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional
Monto	:	S/ 149 000,00

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

